



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**
BUCARAMANGA - FLORIDEBLANCA - GIRÓN - PIEDICUEVA

AVISO DE CONVOCATORIA

EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

CONVOCA A:

Las personas interesadas en participar en el CONCURSO DE MERITOS No. CMC-AMB-003-2017, que tiene por objeto: **INTERVENTORIA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FASE III DE LA CIRCUNVALAR DE GUATIGUARA Y SU SISTEMA DE INTERCAMBIO VIAL CON OTROS PROYECTOS METROPOLITANOS.**

FORMA DE CONSULTAR LOS PLIEGOS: Los interesados podrán consultar los estudios y documentos previos, proyecto de Pliego de Condiciones y demás documentos de la convocatoria en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co (SECOPI), o en la Secretaría General del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, Avenida Los Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas, así mismo se atenderán a los proponentes interesados en el proceso en la citada dirección, o en el teléfono 6444831- ext. 121. Los documentos que los proponentes deban presentar durante el proceso de selección deberán ser enviados al correo electrónico concurso.meritos@amb.gov.co o radicarlos en las instalaciones de la entidad.

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA ESCOGIDA ES LA SIGUIENTE: **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO**

EL CONTRATISTA QUE RESULTE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBERÁ ALCANZAR LOS PROPOSITOS GENERALES DE LA CONSULTORIA- INTERVENTORIA CUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES, EL ANEXO Y DEMAS DOCUMENTOS QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCION:

El interventor debe velar porque los diseños se entreguen a nivel de detalle para construcción y deben cumplir con toda la normatividad vigente, tanto para el diseño geométrico, como para los diseños de pavimentos, estructuras, redes hidráulicas y de iluminación, estudios ambientales, investigación geotécnica, etc.

Para la intersección a desnivel en el sitio Platacero, el interventor debe exigir que primero se realice un estudio de alternativas que permita seleccionar la más conveniente y luego se ejecute el diseño a nivel de fase III de la alternativa seleccionada.

En el alcance se incluye la interventoría a los diseños a nivel de fase III de la vía, el intercambiador a desnivel en Platacero, las intersecciones a nivel con las vías locales existentes y el diseño de por lo menos dos intersecciones a nivel, que operen también como retornos en los sitios donde se empalmen vías del plan vial metropolitano y en el punto de entrega a la transversal de Guatiguará.

• **ALCANCES**

El interventor de manera independiente, sin que exista subordinación laboral frente al Área Metropolitana de Bucaramanga y utilizando sus propios medios se compromete a ejecutar para el proyecto completo las actividades descritas continuación:

- Supervisar las actividades de la firma contratista de consultoría, encaminadas a cumplir los requerimientos técnicos, actividades administrativas, requerimientos socio-ambientales, legales y presupuestales, establecidos en los pliegos de condiciones, teniendo como referencia los principios en la contratación pública.
- Colaborar con el consultor en la correcta elaboración de los estudios y diseños, con orden y eficiencia, resolviendo con prontitud los requerimientos técnicos del consultor, previniendo con su experiencia y análisis los posibles inconvenientes técnicos y financieros en el desarrollo del contrato.



ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA - FLORIDIANCA - ORÓN - FIEBUCUESTA

- Controlar que el consultor durante la ejecución de su contrato se cifa a los plazos, términos y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente.
- Mensualmente y anexo al acta de costos, presentar un informe en el cual se consigne el estado de avance de los estudios y diseños.
- Elaborar las actas de iniciación de los contratos de consultoría de diseño y de interventoría.
- Organizar reuniones semanales con el consultor de los diseños, en las que se analice la programación de la ejecución del contrato y en donde se establezcan los lineamientos, metodologías y demás aspectos que guiarán el desarrollo de las actividades.
- Realizar el acompañamiento en lo concerniente a la investigación de redes de servicios públicos.
- Revisar y aprobar el proyecto y diseño de relocalización de redes.
- Asesor al consultor y verificar el cumplimiento por parte de este de todas las actividades de socialización del proyecto con los propietarios afectados, las autoridades gubernamentales y la comunidad en general, antes, durante y al finalizar los estudios.
- Cuando se presenten modificaciones en plazo, valor del contrato de consultoría o suspensión del mismo; revisar y aprobar la nueva programación o la nueva inversión presentada por el consultor y realizar los trámites de legalización, presentando un informe que justifique las modificaciones.
- La interventoría es responsable del manejo legal del contrato, para ello debe llevar control de las pólizas, sanciones y actas legales.
- Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el consultor y resolverlas por escrito oportunamente si son de su competencia o emitir un concepto o recomendación sobre las que no lo sean, remitiéndolas al Supervisor del Contrato.
- Revisar y aprobar, bajo su responsabilidad, las actas de pago de consultoría por hito, generadas por la ejecución de los estudios y diseños.
- Presentar informes mensuales durante los cinco (5) primeros días de cada mes.
- Una vez terminado el proyecto, la interventoría debe elaborar un informe final que haga memoria descriptiva del proyecto.
- Elaborar y suscribir con el consultor las actas de recibo final y de liquidación del contrato de consultoría.
- Elaborar y suscribir las actas de recibo final y de liquidación del contrato de interventoría.
- Realizar todas las otras actividades descritas en el Anexo Técnico.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. El Contratista deberá presentar un cronograma de ejecución y flujo de inversión como requisito para la iniciación del contrato. Este cronograma y flujo deberán guardar correspondencia con la forma de pago estipulada.
2. Cumplir con lo establecido para el efecto en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con los documentos que soportan el presente proceso contractual
4. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todo el personal, equipos, herramientas, y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el objeto.
5. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el AMB.
6. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por el Supervisor, el cual debe como mínimo contener:
 - a) Avance de cada una de las actividades programadas. (avance en físico del diseño)



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**

BUCARAMANGA - FLORENCIANA - ORÓN - PIEDICUBA

- b) Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
 - c) Resumen de las actividades realizadas en el mes.
 - d) Relación del personal empleado en la ejecución del contrato.
 - e) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
7. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor y contener:
 - a) Resumen de actividades y desarrollo del contrato debidamente soportado.
 8. Actualización de las pólizas que lo requieran.
 9. Paz y salvo, por todo concepto, del personal, proveedores y subcontratistas.
 10. Elaborar y presentar las actas mensuales, final y de liquidación.
 11. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
 12. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
 13. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual
 14. Acatar las órdenes e instrucciones del Supervisor del contrato.
 15. Cumplir y hacer cumplir con las normas de diseño y especificaciones técnicas.
 16. Realizar el control de calidad efectivo de las actividades realizadas.
 17. Programar y Asistir a los comités técnicos a realizarse en el AMB.
 18. Llevar un registro documental ordenado de todas las actuaciones como interventor en desarrollo del contrato, donde se compile registro fotográfico, correspondencia cruzada, informes presentados, etc.
 19. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el Pliego de Condiciones y que no hayan sido incluidas en el presente documento.
 20. Además, las establecidas en el Manual de Funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o los supervisores del AMB, a que haya lugar cuando se trate de interventorías.
- El presente proceso se encuentra codificado de la siguiente manera:

Grupo	F	Servicios
Segmento	81	Servicios basados en ingeniería, de investigación, y tecnología.
Familia	10	Servicios profesionales de ingeniería
Familia	15	Ingeniería civil

PLAZO DE EJECUCION:

El plazo para la ejecución del contrato es de **CUATRO (4) MESES**. Dicho plazo será contado a partir de la fecha que se determine en el Acta de Inicio, la cual debe suscribirse a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y cumplimiento de los requisitos de legalización.

PRESUPUESTO ESTIMADO Y SOPORTE ECONOMICO:

El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es de **OCHENTA Y SIETE MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$ 87'030.829) M/Cte, Incluido I.V.A. Y DEMAS IMPUESTOS QUE SE PUDIERAN GENERAR**. El valor del contrato será el valor de la oferta económica ganadora.



ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - ORÓN - PEDEQUEZA

SOPORTE ECONÓMICO

Dentro del presupuesto de rentas y gastos del Área Metropolitana de Bucaramanga, existe disponibilidad presupuestal No. 17-00494 del 09 de junio de 2017, expedido por la Profesional Universitaria de la Subdirección Administrativa y Financiera, para la Vigencia FISCAL 2017, con cargo al rubro 2301807401 DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA Y PROGRAMAS DE VISIÓN SUSTENTABLE.

VEEDURIAS CIUDADANAS:

El Área Metropolitana de Bucaramanga convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de contratación.

CRONOGRAMA

Expedición Aviso de Convocatoria	Julio 11 de 2017	Portal del SECOP. www.colombiacompra.gov.co Área Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la Av. Los Samanes No. 9-280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga.
Expedición Proyecto Pliegos de Condiciones, estudios previos, y demás documentos previos que son parte integral del proceso.	Julio 11 de 2017	Portal del SECOP. www.colombiacompra.gov.co Área Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la Av. Los Samanes No. 9-280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga.
Presentación de observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones. Y solicitud de militación a Mipymes	Desde: Julio 11 de 2017 Hasta: Julio 18 de 2017 a las 4: 30 pm	Portal del SECOP. www.colombiacompra.gov.co Área Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la Av. Los Samanes No. 9-280 2º Piso, Secretaría General Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga. concurso.meritos@amb.gov.co
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Julio 21 de 2017	Portal del SECOP. www.colombiacompra.gov.co Área Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la Av. Los Samanes No. 9-280 2º Piso, Secretaría General Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga
Acto de Apertura del proceso de Selección y Publicación de Pliego de Condiciones definitivo.	Julio 21 de 2017	Portal del SECOP. www.colombiacompra.gov.co Área Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la Av. Los Samanes No. 9-280 2º Piso, Secretaría General Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - SIMÓN - PIEDICUESTA

Cierre del plazo del concurso de méritos. Fecha límite para presentar Propuesta Técnica y Económica en sobre separado y en la cual se procederá a la Apertura de la propuesta técnica Sobre No. 1.	Julio 31 de 2017 a las 10:00 am	Área Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la Av. Los Samanes No. 9 -280 Sala de Juntas Segundo Piso Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga.
Verificación de los requisitos habilitantes y Evaluación de las propuestas técnicas.	Desde: Agosto 01 de 2017 Hasta: Agosto 09 de 2017.	Comité Asesor y Evaluador AMB. Avenida Los Samanes No. 9-280, Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga.
Publicación y traslado del informe de evaluación de las propuestas técnicas,	Inicia traslado el 10 de agosto de 2017 Hasta: 14 de agosto de 2017	Portal del SECOP. www.colombiacompra.gov.co Área Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la Av. Los Samanes No. 9-280 2º Piso, Secretaría General Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga
Publicación del documento "Respuesta a las observaciones formuladas al informe de evaluación"	Agosto 16 de 2017	Portal del SECOP. www.colombiacompra.gov.co Área Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la Av. Los Samanes No. 9-280 2º Piso, Secretaría General Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga.
Audiencia Pública en la cual se dará a conocer el orden de calificación de las propuestas técnicas, apertura de la propuesta económica (Sobre No. 2), verificación de la consistencia de la propuesta económica, acta de acuerdos alcanzados y acto de adjudicación.	Agosto 16 de 2017 a las 10:00 am	Portal del SECOP. www.colombiacompra.gov.co Área Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la Av. Los Samanes No. 9 -280 Sala de Juntas Segundo Piso Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga.
Elaboración, suscripción y legalización del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes	

FECHA LÍMITE, LUGAR, Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

La presentación de la propuesta será en el lugar y a la hora señalada en el cronograma del proceso. Asimismo los proponentes deberán observar las siguientes reglas:

FDRMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en dos (2) sobres, así:

Un sobre contentivo de la propuesta técnica, y una (1) copia en medio magnético (CD).

Un sobre contentivo de la propuesta económica.



ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA - FLOREABLANCA - GIRON - PIEDICOLERA

Los sobres estarán cerrados y separados, rotulados respectivamente como Sobre uno (1) "original", y Sobre dos (2) propuesta económica, indicando el número y el objeto del proceso de selección, así como el nombre y la dirección del proponente.

Los documentos que hacen parte de la propuesta original deberán ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

Cada propuesta, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

En caso que el proponente presente copia de la oferta y si se llega a presentar discrepancia entre la copia y el original, primará este último sobre aquélla.

Los sobres deberán estar identificados de la siguiente manera:

<p>SOBRE No. 1 – REQUISITOS HABILITANTES "OBJETO DEL PROCESO". ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA CONCURSO DE MERITOS PROCESO No. PROPONENTE: DIRECCIÓN, CIUDAD, TELÉFONO, FAX: CORREO ELECTRÓNICO:</p>	
---	--

<p>SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONOMICA "OBJETO DEL PROCESO". ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA CONCURSO DE MERITOS PROCESO No. PROPONENTE: DIRECCIÓN, CIUDAD, TELÉFONO, FAX: CORREO ELECTRÓNICO:</p>	
---	--

IDENTIFICACION Y ENTREGA DE LA PROPUESTA:

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto de la selección abreviada y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregados dentro del plazo de la presente licitación, en la fecha señalada en la cronología del presente pliego en la siguiente dirección: AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, Avenida Los Sanales No. 9-280, Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Segundo Piso, Secretaría de la Dirección del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no se encuentren en el recinto dispuesto para la recepción de ofertas a la fecha y hora previstos en el cronograma del proceso contractual, independientemente de que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta, por lo tanto el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 80 de 1.993 tienen capacidad para celebrar contratos con el AMB, las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

Todos los Proponentes deben:

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más, salvo las personas naturales.
- d. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con AMB.
- e. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- f. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- g. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Todas las personas jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

LIMITACION A MIPYMES

Teniendo en cuenta el valor estimado para la presente contratación, el cual es inferior a la suma de US \$125.000 dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con la tasa de cambio determinada para esta clase de procesos de contratación por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección podrá ser limitado a MIPYMES nacionales, siempre y cuando se reciban mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a mipymes nacionales.

La manifestación de interés se debe presentar dentro del término señalado en el pliego de condiciones, acreditando la condición de mipyme a través de la presentación de una certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador público, según el caso, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido conforme a la ley.

Igualmente deberá el interesado allegar el certificado de existencia y representación legal, o registro mercantil, según el caso.

Si existen proponentes interesados en participar en el proceso con convocatoria limitada bajo la figura de consorcio o unión temporal deben cumplirse los siguientes requisitos: 1) la unión temporal o consorcio debe estar integrado por mipymes; 2) debe hacerse manifestación de interés como unión temporal o consorcio.

MENCIÓN DE CONTRATACIÓN CUBIERTA POR TRATADOS INTERNACIONALES:

Se informa que una vez consultado el listado de entidades estatales obligadas a la aplicación de los Acuerdos en cumplimiento de lo dispuesto en el Título IV, Capítulo I, artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, sobre "Acuerdos Comerciales y Trato Nacional", la Entidad concederá Trato Nacional a:



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - ORIÓN - PIEDICUSUTA

- (a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuáles Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
- (b) A los bienes y servicios provenientes de Estados en los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato, nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado;
- (c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Una vez analizada la procedencia de aplicación de la norma en mención se concluye:

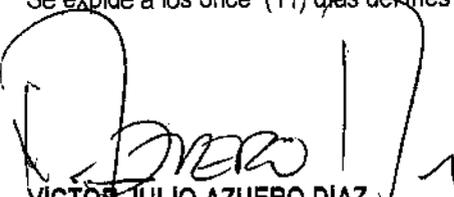
Al Área Metropolitana de Bucaramanga, no le aplica el Literal (a) transcrito, toda vez que no está incluida en el listado de entidades estatales que deben dar aplicación a los Acuerdos Comerciales vigentes, por esta razón, en el presente proceso de contratación no se adoptará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en los acuerdos comerciales, ni las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en dichos Acuerdos.

La Entidad concederá Trato Nacional por Reciprocidad, a los bienes, servicios y oferentes considerados nacionales, es decir, de los Estados con los cuáles, a pesar de no existir Acuerdo Comercial, el Gobierno ha certificado Reciprocidad, y se ha constatado que se debe conceder dicho trato.

La Entidad concederá trato Nacional a los servicios prestados por los oferentes miembros de la Comunidad Andina de naciones (Bolivia, Ecuador y Perú), teniendo en cuenta la regulación comunitaria aplicable a la materia, sin que para ello se requiera certificación alguna por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores

El Trato Nacional se verá reflejado en el puntaje otorgado de conformidad con la Ley 816 de 2003 y en el evento de aplicar las causales de desempate, todo lo cual se indicará en el Pliego de Condiciones.

Se expide a los once (11) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017)


VICTOR JULIO AZUERO DIAZ
Director Área Metropolitana de Bucaramanga

Proyecto: Claudia Milena Martínez Hernández – Profesional Especializada SG- AMB
Revisó/aspectos técnicos: Jevier Mentilla Gaitan- Subdirector de Planeación e Infraestructura

